

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...;

QUE, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales

QUE, el numeral 14 inciso segundo del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala que dentro de las competencias exclusivas está: En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

QUE, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución...;

QUE, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, garantiza la autonomía política, administrativa y financiera, propia de los gobiernos autónomos descentralizados;

QUE, el Art. 7.- del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reconoce la facultad normativa "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

QUE, el del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del concejo municipal; literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

QUE, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, se encuentran vigentes el REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR y el INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, desde el 04 de abril del 2018.

QUE, es necesario derogar el **REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR** y el **INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**, de conformidad a las facultades que establece la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, por no ser competencia del Concejo Municipal el dictar reglamentos e instructivos de conformidad a la normativa legal vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente ordenanza denominada:

ORDENANZA QUE DEROGA EL REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese el **REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR** y el **INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.**

sancionados en fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, y las resoluciones que se contrapongan a esta normativa.

DISPOSICION TRANSITORIA

La primera autoridad cantonal, dictará las resoluciones administrativas normando las buenas prácticas ambientales, y nombrando el respectivo comité, por ser su competencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, luego de ser aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, será publicada en la Gaceta Oficial Municipal, y/o Dominio Web institucional y en el Registro Oficial de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, el **19 de diciembre de 2019**.



Ing. Livardo Benavidez Guerrón
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA



Abg. Jimena Onofre Bastidas
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: ORDENANZA QUE DEROGA EL REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR; fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinarias de 29 de noviembre y 19 de diciembre de 2019.

CERTIFICO.-



Abg. Jimena Onofre Bastidas
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.- Bolívar, 02 de enero de 2020. De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde para su sanción.


Abg. Jimena Onofre Bastidas
SECRETARIA GENERAL



ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, Bolívar 02 de enero de 2020, Apruébese su contenido por estar conforme a la ley; SANCIONO y ordeno su **PUBLICACIÓN** en el Registro Oficial.


Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR sancionó y firmó la **ORDENANZA QUE DEROGA EL REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**, el señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar; y ordenó su promulgación, hoy día 02 de enero 2020.

CERTIFICO.-


Abg. Jimena Onofre Bastidas
SECRETARIA GENERAL

